

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 16 DE NOVIEMBRE DE 1981

No. 19 444

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 80-AL-81 de 27 de octubre de 1981, por la cual se designa un funcionario.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva Nº 82 de 19 de octubre de 1981, por la cual se otorga a la Zona Libre de Colón derechos exclusivos de extracción de Coral.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DESIGNA SE UN FUNCIONARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
ADUANAS

Resolución No. 80-AL-81

Panamá, 27 de octubre de 1981

El Director General de
Aduanas,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 16 de 29 de agosto de 1979 se creó la Dirección General de Aduanas,

Que la citada Ley 16 de 1979 faculta al

Director General de Aduanas para que tome las medidas necesarias para el buen funcionamiento de la Dirección.

Que mediante Resolución No. 201-186-73 AI-81 de 23 de octubre de 1981 suscrita por los Directores Generales de Ingresos y de Aduanas, se derogó la Resolución No. 201-54, 21-AL-81 de 22 de mayo de 1981, que creaba la División de Investigaciones Tributarias.

Que en virtud de lo anterior se ha de necesario reorganizar el Departamento de Investigaciones Tributarias Aduaneras.

RESUELVE:

Designar a Cecilio Esteban Ruiz Ro-

dríguez, portador de la cédula de identidad personal No. 7-58-944 como jefe del Departamento de Investigaciones Tributarias Aduaneras. Esta decisión rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981)

Lijido, Pablo Pérez Jaén
Director General de Aduanas

Original firmado Lijido, Orclia V. de
Constable
Subdirectora General de Aduanas

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

OTORGA SE A LA ZONA LIBRE DE COLON DERECHOS EXCLUSIVOS DE EXTRACCION DE CORAL

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
MINERALES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 82

PANAMA, 19 de OCTUBRE DE 1981

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 103 del Código de Recursos Minerales modificado por la Ley

89 de 4 de octubre de 1973, establece que la Nación podrá llevar a cabo el aprovechamiento y desarrollo de los recursos minerales por su propia cuenta;

Que el Artículo 104 del mencionado Código, modificado por la Ley 89 citada, establece que la facultad para llevar a cabo el aprovechamiento y desarrollo de los recursos minerales por organismos oficiales será otorgada me-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25**
TODOS PAGO ADELANTADO

diante Resolución Ejecutiva;

Que mediante Nota 6-351 de 25 de septiembre de 1980, el Gerente General de la Zona Libre de Colón solicitó al Ministerio de Comercio e Industrias que se le otorgaran derechos de extracción de coral en cinco (5) zonas del Distrito de Colón, Provincia de Colón;

Que las zonas solicitadas afectan áreas revertidas a la República de Panamá con motivo de los Tratados del Canal de Panamá, por lo que antes de proceder al otorgamiento de la concesión se debió remitir en consulta a través de la Dirección Ejecutiva para Asuntos del Tratado; y

Que la Dirección Ejecutiva para Asuntos del Tratado acoge en su nota C-090/81 de 16 de marzo de 1981, las recomendaciones del Comité Conjunto de que la concesión se otorgue únicamente sobre las zonas 1 y 2 ya que la extracción de coral en las zonas 3 y 4 y 5 será perjudicial para la debida operación de las comunicaciones en Isla Galeta.

RESUELVE:

PRIMERO: Otórgase a la Zona Libre de Colón derechos exclusivos de extracción de coral para ser utilizado como material de construcción en los proyectos de expansión en la Zona Libre, en dos (2) zonas localizadas en los Corregimientos de Barrio Norte y Catiá Distrito y Provincia de Colón, con un área total de 73,9540 hectáreas, las cuales se describen a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79° 53' 20,2" de Longitud Oeste y 9° 22' 53" de Latitud Norte. Se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 830 metros, hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79° 52' 53" de Longitud Oeste y 9° 22' 53" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 338 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79° 52' 53" de Longitud Oeste y 9° 22' 42" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 830 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79° 53' 20,2" de Longitud Oeste y 9° 22' 42" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en

dirección Norte por una distancia de 338 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 28,0540 hectáreas, está ubicada en el Corregimiento del Barrio Norte Distrito de Colón, Provincia de Colón y no tiene colindancias mineras.

ZONA No. 2: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 79° 53' 22,5" de Longitud Oeste y 9° 23' 18" de Latitud Norte se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 900 metros hasta llegar al punto No. 2 cuyas coordenadas geográficas son 79° 52' 53" de Longitud Oeste y 9° 23' 18" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 510 metros hasta llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 79° 52' 53" de Longitud Oeste y 9° 23' 01,4" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 900 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 79° 53' 22,5" de Longitud Oeste y 9° 23' 01,4" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 510 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene un área de 45,9000 hectáreas, está ubicada en el Corregimiento del Barrio Norte, Distrito de Colón, Provincia de Colón y limita por el Norte con la Zona No. 3 solicitada por esta Institución del Estado.

La solicitud de concesión lleva el símbolo ZLC-EXTR- (coral) -80-13. Las zonas otorgadas se encuentran demarcadas en los planos No. 80-61 y 80-62 aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales.

SEGUNDO: Los derechos a que se refiere esta Resolución se otorgan por un período de cinco (5) años, contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

TERCERO: De acuerdo con las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva para Asuntos del Tratado, la concesionaria deberá tomar en cuenta los siguientes factores, al momento de iniciar los trabajos de extracción:

1. Coordinar con el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el Comité conjunto y otras instituciones involucradas, para que los trabajos a realizarse no presenten ninguna contradicción o choque con los programas de desarrollo del área y el Plan General de Usos del Suelo para el Área Canalera y Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá.

2. Por la importancia ecológica del coral, como elemento protector de la erosión y penetración del mar en tierra firme, se deben mantener las capas expuestas al mar, o sea el coral vivo, evitando que desaparezca el mismo manteniendo la capa protectora en todo el sector.

3. Procurar que los métodos de extracción a utilizarse permitan aprovechar las áreas excavadas en el desarrollo de nuevos proyectos, ya sea de tipo turístico o de otra índole.

4. En cumplimiento de lo establecido en el Acta convenida para la Ejecución del Artículo IV, numeral 6 del Tratado del Canal de Panamá de 1977 la concesionaria no podrá realizar operaciones de extracción dentro de un radio de 6,000 pies de la antena operacional de Galeta. Además, no podrá realizar construcciones, dentro de un radio de 10,500 pies de dicha antena, para fines de industria pesada o de instalaciones con emisión eléctrica de alto voltaje.

En la realización de las operaciones de extracción, la concesionaria no podrá obstruir el tránsito por la carretera R-12 desde Coco Solo hasta Isla Galeta.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 103 y 104 del Código de Recursos Minerales.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y REGISTRESE.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ARTURO D. MELO S.
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

PROGRAMA
UNIVERSIDAD DE PANAMA
BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO
(UNIPAN-BID No. 2)
PRESTAMO No. 578 SF-PN
LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL LC 2-81

A partir de hoy 16 de noviembre de 1981 hasta las diez (10:00) a.m. del día 7 de enero de 1982, se recibirán propuestas en las Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción de los: EDIFICIOS Y OBRAS DE URBANIZACION DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SANTIAGO, UBICADO ENSANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS de la Universidad de Panamá. El acto de licitación se llevará a cabo en el Palacio Municipal de Santiago (Salón del Consejo) Sólo podrán participar en la licitación las firmas que hayan sido precalificadas y comunicadas de ello con anterioridad por la Oficina Ejecutora; y que hayan retirado previamente los planos y especificaciones.

Esta edificación se hará parcialmente con fondos del Préstamo No. 578-SF-PN otorgado por el Banco Inter-

americano de Desarrollo, mediante su Fondo para Operaciones Especiales. Los Bienes y Servicios a ser utilizados por el Préstamo deben ser originarios de países miembros elegibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

Para ser aceptadas las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados conteniendo uno la documentación requerida conforme al Capítulo Indicaciones al Proponente de las Especificaciones y el otro la Carta Propuesta con el precio de los trabajos indicados.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbres del "Soldado de la Independencia" con tres (3) copias en papel simple de acuerdo con el modelo de propuestas que aparece en las especificaciones.

Esta licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal; el reglamento de licitaciones acordado con el Banco Interamericano de Desarrollo; y por el pliego de especificaciones constituido para los efectos de esta licitación.

A partir del 16 de noviembre de 1981 los juegos de planos y especificaciones podrán obtenerse en la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2

ubicada en la calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, Ciudad Universitaria, Ciudad de Panamá, República de Panamá, durante los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12 m y de 12:30 a 4:00 p.m. Por cada juego de planos y especificaciones que se solicite, el interesado deberá incluir un cheque Certificado o de Gerencia a favor de la Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2, por la suma de CIEN BALBOAS (B/.100,00) la cual no será reembolsada ya que cubre los costos de reproducción.

Para facilitar la consulta previa de los documentos, los interesados dispondrán de un juego (1) en cada una de las direcciones siguientes:

Oficina Ejecutora del Programa UNIPAN-BID No. 2

Calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, Ciudad Universitaria, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC)

Calle A de la Guardia y Calle 52, Ciudad de Panamá República de Panamá.

DR. DIOGENES CEDEÑO CENCI
Rector.

(1ra. publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO.
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA, COLON

EDICTO No. 3-193-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al Público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (L) KETURAH M. ANDERSON V. (U) KETURAH ANDERSON VDA. DE BENETT, vecino (a) del Corregimiento de Colón, al Público, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-282-80, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 3213,11 metros cuadrados, ubicado en NUEVA PROVIDENCIA Corregimiento de NUEVA PROVIDENCIA Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LAGO GATUN
SUR: JACK AMBROSIO
Y CAMINO

ESTE: ALFONSO WOODROW MIGHTY WHITE

OESTE: JACK AMBROSIO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATTIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 15 de OCTUBRE DE 1981.
SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria, Ad Hoc

Carlos Strah Castellón,
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que en este Tribunal se

ha presentado para ser sometido a la regla del reparto demanda ordinaria propuesta por Roberto Domínguez Cochez contra Ricardo Ortega Jaén, Carlos Alberto Cafferter, Enzo Gatón Bini, Miguel Anibal del Cid, Mario E. Kennedy, José De Jesús Rodríguez, la presente certificación es para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá 28 de octubre de 1981

Carlos Strah Castellón
El Secretario,

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA, COLON

EDICTO No. 3-194-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al Público,

HACE SABER:
Que el señor (a) ZEPHANIA HALL THOMPSON,

vecino (a) del Corregimiento de NUEVA PROVIDENCIA, Distrito COLON solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud número 3-228-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 57-29,28 metros cuadrados, ubicado en NUEVA PROVIDENCIA Corregimiento de NUEVA PROVIDENCIA Distrito de COLON, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LAGO GATUN,
IGLESIA EL TABOR

SUR: LAGO GATUN

ESTE: IGLESIA EL TABOR Y MIGUEL ANGEL RAMIREZ

OESTE: LAGO GATUN

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATTIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince

(15) días a partir de la última publicación, BUENA VISTA, 15 de OCTUBRE DE 1981
SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA
(AD-HOC)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA, COLON

EDICTO No. 3-186-81
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al Público,

HACE SABER:
Que el señor (a) BETTY JUANA BATISTA CUADRA vecino (a) del Corregimiento de BARRIONORTE, Distrito COLON portador (a) de la Cédula de identidad personal número 3-78-633, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-212-79, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0735,00 metros cuadrados, ubicado en PALO QUEMADO, Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, de esta provincia cuyos linderos son:
NORTE: CALLE EN PROYECTO
SUR: POZA DEGRACIA DE UPDYKE
ESTE: MARCIANO BATISTA
OESTE: CANDELARIA BATISTA CUADRA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
BUENA VISTA, 15 de OCTUBRE DE 1981
SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
MARY LUZ DE VALENCIA
SECRETARIA (AD-HOC)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA, COLON

EDICTO No. 3-183-81
El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al Público,

HACE SABER:
Que el señor (a) MARCELINO MARQUEZ, vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito COLON portador (a) de la Cédula de identidad personal número 4-15-724, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-215-78, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 2451,85 metros cuadrados, ubicado en BARRIADA JUAN DEMOSTENES AROSEMENA Corregimiento de NUEVO SAN JUAN Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: ARNOLDO RODRIGUEZ
SUR: BASILIO HERNANDEZ Y ANTONIO RUEDAS
ESTE: SERVIDUMBRE Y SEVERIANO ALMANZA
OESTE: BASILIO HERNANDEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
BUENA VISTA, 13 DE OCTUBRE DE 1981.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR,
SR. JOSE CORDERO SOSA
MARY LUZ DE VALENCIA,
(AD-HOC)
SECRETARIA .

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA, COLON

EDICTO No. 3-196-81
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al Público.

HACE SABER:
Que el señor (a) FRANCISCA PEREZ DE JARAMILLO, vecino (a) del Corregimiento de N. V. de SAN JUAN Distrito de COLON portador (a) de la Cédula de identidad personal Número 9-69-842, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-320-78, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1234,97M2. metros cuadrados, ubicado en la BARRIADA JUAN DE AROSEMENA Corregimiento de N. V. SAN JUAN, Distrito de COLON, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Transistmica y Vereda.
SUR: Pablo Meza
ESTE: Carretera Transistmica y Pablo Meza
OESTE: Leonor Torres de Velotti y Vereda.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 20 DE OCTUBRE DE 1981

Secretaria Ad-Hoc
Sandra Blación Giron
Funcionario Sustanciador
Sr. José Cordero Sosa

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
Dirección Regional del MIDA, Colón
EDICTO No. 3-191-81
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de

Colón, al Público;

HACE SABER:
Que la señora YOLANDA TUNON DE OLIVITIC, vecina del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito COLON, portadora de la Cédula de identidad personal número 3-62-824, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-273-78, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 5527,09 metros cuadrados, ubicado en Barriada Juan Demostenes Arosemena Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito de Colón, de esta provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Campo de juego, Berta María Guzmán
SUR: Griseida Santos y Gabriel Santos.
ESTE: Servidumbre
OESTE: Camino, Snem sector 7-3 Zona 7 Colón Griseida Santos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN, y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 19 de octubre de 1981.
Sr. José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador
Mary Luz de Valencia
(ad-Hoc) Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA, COLON.

EDICTO No. 3-187-81
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al Público,

HACE SABER:
Que el señor (a) MARCIANO BATISTA, vecino (a) del Corregimiento de BARRIO NORTE Distrito COLON portador (a) de la cédula de identidad perso-

nal número 4-29-208, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-317-77, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1050,00 metros cuadrados ubicado en PALO QUEMADO Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO
SUR: PÁLA DEGRACIA
DE UPDYKE

ESTE: CARRETERA
TRANSISTMICA
OESTE: BETTY JUANA
BATISTA DE HIM

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 15 DE OCTUBRE DE 1981
SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
MARY LUZ DE VALENCIA
(AD-HOC)
SECRETARIA

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Oficina Regional de
Panamá

EDICTO No. 8-054-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA al público:

HACE SABER:

Que el señor (Rufino) Martínez McKay vecino del Corregimiento de San Vicente, Chilibre Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-157-765, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-120, la adjudicación

a título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 6420, inscrita al Tomo No. 206, Folio No. 252 y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Ha. -0874,23 M2, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá comprendido de los siguientes linderos:

NORTE: Qda. Furnia y
servidumbre.
SUR: Maximino Rodríguez.

ESTE: Calle principal.
OESTE: Quebrada Furnia.

Para los efectos legales se fija este edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 1981,

Luis A. Pinzón
Funcionario Sustanciador

Rosa F. de Cabrera
Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO.
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA, COLON.

EDICTO No. 3-184-81

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) (L) ALBERT ALVIN BONES PERCIVAL (U) ALBERTO ALVIN BONES, vecino (a) del Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito COLON, portador (a) de la Cédula de identidad personal número 3-74-654, ha solicitado a la Dirección Agraria, mediante

solicitud número 3-126-80, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 1052,60 metros cuadrados, ubicado en GATUNCILLO SUR, Corregimiento de NUEVO SAN JUAN, Distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: JOSEFINA GONZALEZ, CALLEJON Y JOAQUIN LOPEZ
SUR: AURA PERCA, Y ZANJA
ESTE: JOAQUIN LOPEZ, Y ZANJA

OESTE: JOSEFINA GONZALEZ Y AURA PERCA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR,
SR. JOSE CORDERO SOSA.
MARY LUZ DE VALENCIA
(AD-HOC),
SECRETARIA.

REPUBLICA DE PANAMA

DESARROLLO
AGROPECUARIO
NACIONAL DE REFORMA
DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA, COLON.

EDICTO No. 3-192-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JACOBA BARRIOS DE BENEDE, vecino (a) del Corregimiento de BARRIO SUR, Distrito COLON portador (a) de la Cédula de identidad personal número 3-16-934, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-312-81, la adjudicación a título onero-

so, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0935,50 metros cuadrados, ubicado en NUEVO MEJICO Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre
SUR: Servidumbre
ESTE: Calle
OESTE: Juana Romero Gómez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 19 DE OCTUBRE DE 1981,

Funcionario Sustanciador
Sr. JOSE CORDERO SOSA
Secretaria
MARY LUZ DE VALENCIA
(AD-HOC)

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria.

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 208-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas al público

HACE SABER:

Que el señor José Agustín Delgado Pérez y otro, vecino de Santiago Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal No. 9-69-411 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-1469 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas 1843,36 M2, ubicada en La Peña jurisdicción del Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Constantino de León
SUR: Carretera de Asfalto
Sonia Santiago

ESTE: Cementerio de La Peña

OESTE: Constantino de León
Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas a los 22 del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Agr. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

Reneyra de Núñez
Secretaría Ad-Hoc

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO-Departamento de Reforma Agraria,

Región No. 2, Veraguas

Edicto No 204-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria de la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Héctor Oñes-tor Márquez Yáñez vecino de Mojarras distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal No. 9- 100-1663 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0986 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 hectáreas 3316,50 M² ubicada en Mojarras, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera distrito de Montijo de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Florencio Márquez Yáñez
SUR: Félix Hernández Juan Salas, Constantino Batista y Felipe Valencia y Camino al Cruce y a Montijo
ESTE: Teófilo González, Isauro Márquez, Gregorio

Márquez y Leonidas Márquez, y
OESTE: Izael Márquez y Florencio Márquez

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago provincia de Veraguas a los 23 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Agr. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

Reneyra de Núñez
Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE PANAMA

EDICTO No. 8-056

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al Público

HACE SABER

QUE EL SEÑOR (a) CELIA MARIA PUJOL GOMEZ, vecina del Corregimiento de BELLA VISTA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-35-325, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-189, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1935, inscrita al Tomo No. 33, Folio No. 232 y de Propiedad de EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de 8 Has. - 0432,20 M², ubicada en el Corregimiento de CHILLBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA Comprendido dentro de los

siguientes linderos:
NORTE TERRENO DE LAURA KALED SUR TERRENO DE CRISTOBAL AMADOR. ESTE TERRENO DE DAVID URRIOLA

OESTE CARRETERA DE CALZADA LARGA HACIA LA TRANSITMICA.

Par los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 1981.

LUZ E. CEBEÑO G.
Secretaría Ad-Hoc.
ea.

LUIS ADAN PINZON
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

EDICTO EMPLAZA TORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor ANGEL RIASCO, varón, mayor de edad, panameño, casado y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10)

DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra le sigue la señora ESMERALDA GIL GUEVARA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de DIEZ (10)

DIAS, hoy treinta (30) de octubre de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

EL JUEZ

Licdo. RUBEN A. DE LA GUARDIA F.
LA SECRETARIA,
Xiomara BULGIN

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

XIOMARA BULGIN
SECRETARIA

EDICTO EMPLAZA TORIO
El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado SABINO PIMENTEL GOMEZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve,

VISTOS:.....

Por lo que se deja expuesto, el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

Que TRINIDAD PIMENTEL PIMENTEL, también es heredero del finado SABINO PIMENTEL GOMEZ, en su calidad, de hijo del causante, conjuntamente y en iguales condiciones con la heredera ya reconocida en el juicio de sucesión intestada del referido causante, el cual cursa en este Juzgado y que fue abierto mediante auto fechado 7 de mayo de este año,

COPIESE Y NOTIFIQUESE. El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari, El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C"

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de junio de mil novecientos se

tenta y nueve (1978); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari
El Secretario (fdo) Esteban Poveda C.,
Lo anterior es fiel copia de su original
Chitré, 20 de octubre de 1981
(fdo) Esteban Poveda C.,
El Secretario,

La Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, a solicitud de parte interesada y para los fines de que trata el Artículo 315 del Código Judicial,

CERTIFICA:

Que el día seis (6) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), siendo las cuatro y cincuenta y cinco (4:55) de la tarde, fue recibido en este Tribunal el juicio ordinario promovido por ERNESTO A. CASTILLO C. contra RUBEND. ATENCIO G.

DAVID, 6 de Noviembre de 1981.

Ruth O. de Castillo,
Secretaria

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- Departamento de Reforma Agraria.

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 203-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al público,

HACE SABER:

Que el señor Florencio Márquez Yáñez, vecino de Mojarras distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal No. 9 73-367 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-0985 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una

superficie de 49 hectáreas 1391.20 M², ubicada en Mojarras jurisdicción del Corregimiento de Cabecera distrito de Montijo de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Rfo San Pedro y Herminio Franco
SUR: Izael Márquez y Néstor Márquez Yáñez

ESTE: Camino al Cruce, Teófilo González, José Ángel González e Ignacio Him y

OESTE: Herminio Franco
Para los efectos legales, se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas a los 23 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

Agr. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

Reneira de Núñez
Secretaria Ad-Hoc

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Dirección Nacional de Reforma Agraria-

Dirección Regional del MID., Colón

EDICTO No. 3-196-81

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Héctor Armuillos Franco vecino del Corregimiento de Nuevo San Juan distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal número 4-54-479 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-25-79 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas

con 1196.01 metros cuadrados, ubicado en la Barriada Juan D. Arosemena Corregimiento de Nuevo San Juan, distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Porfirio Guerra y Miguel Batista.

SUR: Servidumbre y carretera de asfalto

ESTE: Miguel Batista y carretera de asfalto

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de NUEVO SAN JUAN y copia del mismo se le entregará al interesado, para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación
Buena Vista, 21 de octubre de 1981.

José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador

Sandra Blandón Girón
Secretaria ad-Hoc

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO- Departamento de Reforma Agraria

Región No. 2, Veraguas

Edicto No. 181-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria de la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Reyes de León, vecino de Quebrada Honda, distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal No. 9-112-421 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-1685 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 hectáreas 1214.89 M², ubicada en La Valdecita, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:
NORTE: Juvencio Reyes
SUR: Juan Salomón
ESTE: Juan Salomón; y
OESTE: Teófilo Campines

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago provincia de Veraguas a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno

Agr. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

Reneira de Núñez
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA NACIONAL DE PANAMA

EDICTO No. 8-057

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al público

HACE SABER

QUE EL SEÑOR (a) Legal LAURICIA GEORGE KHALED ASSAL, Usual LAURA KALED, vecina del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-32-780, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-081, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1935, inscrita al Tomo No. 33, Folio No. 252 y de Propiedad de EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 3 Has. -9501. 37 M², ubicada en el Corregimiento de CHILLBRE, Distrito de PANAMA, provincia de PANAMA.

Comprendido dentro de

los siguientes linderos
NORTE TERRENO DE
RENALDO BEDOYA Y RES-
TO DE LA FINCA No. 193.
SUR Resto de LA FINCA
No. 1935 Tomo 33, Folio
232 y Carretera de Calma-
da Larga a la Transfónica.
ESTE RESTO DE LA
FINCA No. 1935 Tomo 33,
Folio 232 y Carretera
OESTE TERRENO DE
RENALDO BEDOYA Y CA-
LLE HACIA LA TRANSIS-
TICA.

Para los efectos legales
se fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en el de la Alcaldía de PA-
NAMA y copias del mismo
se entregarán al interesa-
do para que los haga publi-
car en los organos de pu-
blicidad correspondientes,
tal como lo ordena el artícu-
lo 103 del Código Agrario

Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15) días
a partir de la última publi-
cación.

Dado en Panamá, a los
cinco (5) días del mes de
noviembre de 1981.

LUZ E. CEDEÑO G.
Secretaría Ad-hoc.

LUIS ADAN PINZON
FUNCIONARIO SUSTAN-
CIADOR.

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 6,637
del 19 de agosto de 1981, se disuelve
la Sociedad denominada "J.J. y Com-
pañía S.A.", cumpliendo todas las for-
malidades legales.

Licdo. Diomedes A. Kaa Jr.

(L 047542)

1a. Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública
No. 7837 de 24 de septiembre de 1981,
de la Notaría Quinta del Circuito de
Panamá, registrada el 27 de octubre
de 1981, en la Ficha 079788, Rollo
7218, Imagen 0130, de la Sección de
Microempresa (Mercantil), del Regis-
tro Público, ha sido disuelta la So-
ciedad anónima EURAND INTERNA-
TIONAL LTD., INC.

(L 187688)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, Juez Primero del Cir-
cuito de Panamá, por este medio.

EMPLAZA,

A. AMALIA MARITZA RODRIGUEZ,
para que por sí o por medio de apoder-
ado judicial comparezca a estar a
derecho en el juicio de divorcio pro-
puesto por su esposo ABDIEL MORAN
MAT CALDERON.

Se hace saber a la demandada que
si no comparece al Tribunal dentro
del término de diez (10) días contados
a partir de la última publicación del
presente edicto en un diario de la lo-
calidad se le nombrará un defensor
de ausente con quien se seguirá el ju-
icio hasta su terminación.

Panamá, 30 de octubre de 1981,
El Juez,

Licdo. Fermín O. Castañeda
Licda. Belinda de De Urriola
Secretaría

(L 187812)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO
DE COLON, RAMO CIVIL, por este
medio EMPLAZA a la señora ELODIA
ABIGAIL VILAR, mujer, mayor de e-
dad, cuyo paradero actual se desconoce,
para que dentro del término de
DIEZ (10) DIAS, contados a partir de
la última publicación de este Edicto,
comparezca ante este Tribunal por sí
o por medio de apoderado a defender
sus derechos en el juicio Ordinario so-
bre Prescripción Adquisitiva de la
MITAD de la Finca No. 1,075, inscri-
ta al Tomo 100, Folio 478, de la se-
cción de la Propiedad de la Provincia
de Colón, instaurado en su contra por
el señor JUAN MATERNO VASQUEZ.

Se advierte a la emplazada que si
no compareciere dentro del término
indicado, se le nombrará un defensor
de ausente con quien se continuará el
juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los
artículos 470 y 473 del Código Judi-
cial, reformado por el Decreto de Ga-
binete No. 113 del 22 de abril de 1969,
se fija el presente Edicto en lugar vi-
sible de la Secretaría del Tribunal hoy
VEINTIDOS (22) de octubre de mil no-
vecientos ochenta y uno (1981), por el
término de DIEZ (10) DIAS, y copias
del mismo se entregan a la parte inte-
resada para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. RUBEN A. DE LA GUARDIA P.
EDITORA RENOVACION, S. A.

LA SECRETARIA,
Xiomara Bulgin

(L 187898)
Única publicación

AVISO

Que conste por la presente, que el Se-
ñor CHAN SEE CHEN, varón, panameño,
mayor de edad, con cédula No. 12-465,
ha vendido mediante contrato de 20 de a-
gosto de 1981 a la Sociedad VENDEMIAS
S.A. Sociedad inscrita a Ficha 076196,
Rollo 6691, Imagen del Registro Públi-
co, el establecimiento Comercial deno-
minado SUPER MERCADO AURORA,
que operaba con Licencia Comercial
Tipo B No. 12940, ubicado en Calle
Principal, Villa Internacional, 3-8 y 4-
B, Barriada San Antonio.

Con esta notificación damos cumpli-
miento al Artículo 777 del Código de
Comercio.

L-187658
Segunda Publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que esta-
blece el Artículo 777 del Código de
Comercio, aviso al público, que me-
diante la escritura Número 239 de
19 de octubre del 1981, de la Nota-
ría del Circuito de Veraguas, he
comprado a MERCEDES GONZALEZ
BATISTA, el negocio denominado
FABRICA DE CONFITES LULU, ubi-
cada en Calle 1, casa sin núme-
ro de la ciudad de Santiago.

(L 187937)
Tercera Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el
artículo 777 del Código de Comercio, avi-
so al público que mediante Escritura Pú-
blica No. 767, expedida por la Notaría
Segunda del Circuito de Colón, el día 30
de octubre de 1981, compré al señor HUM-
BERTO LAM RODRIGUEZ el estable-
cimiento comercial denominado ABA-
PROTERIA JAIME.

FONG YIM WONG
Cédula PE-4-215

Colón, 2 de noviembre de 1981
L187782

2da. Publicación